



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

36

RESOLUCION No. 09.A. DIC.024

**DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma del estatuto de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, el 20 de enero de 2009 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.09.067 de 21 de enero de 2009, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 22 de enero de 2009

**DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador hoy día Viernes veinte y tres de Enero del dos mil nueve, Yo, Doctor. Italo Bedrán Riofrio en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA APROBACION DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL NOTARIO DOCTOR ITALO BEDRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA, SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN NUMERO 09. A.DIC. 24 OTORGADA POR LA DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO CON FECHA VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ASI COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA DR ITALO BEDRAN RIOFRIO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA BAJO EL NUMERO SIETE EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO; Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, 23 DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
MERCANTIL con el No.132.*

Junto a la Resolución No. ESCRITURA SETOMONOTA anotado bajo el No. 579 del Repertorio
.- Riobamba, a 26 de Enero del 2009.



1 1 1 6
6 0 1 1
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

